

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

13 *ORDEN 61/07/2010, de 15 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2010-2011.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 102.2 que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

El acercamiento entre las diversas comunidades educativas implica el conocimiento y aproximación a costumbres diferentes, lo que supone el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia, por lo que parece conveniente que las Administraciones Públicas tomen medidas que propicien el fomento de intercambios escolares.

Asimismo, es reconocido el valor que tienen estas actividades escolares como fuente de recursos para el trabajo de los profesores y de los alumnos, especialmente para el conocimiento y respeto del entorno, mediante hábitos adecuadamente desarrollados.

En consecuencia, la Consejería de Educación desea fomentar intercambios escolares que incluyan actividades desarrolladas según el proyecto educativo y estén programadas dentro del plan anual de los centros, con el fin de:

- Facilitar a los estudiantes el conocimiento y difusión de la realidad histórica, social y cultural de la Comunidad de Madrid y de los países europeos o comunidades autónomas que se visiten, reforzando nuestra presencia en los países y comunidades receptores del intercambio.
- Fomentar la observación directa y la comparación de distintos medios geográficos, así como la relación humana con sus habitantes, centros escolares y familias de los alumnos.
- En el caso de visitas a comunidades españolas con lengua propia y a los países europeos, fomentar el aprendizaje de las respectivas lenguas.
- Favorecer la convivencia de comunidades educativas que compartan un proyecto pedagógico común.

Por otro lado, el artículo 9.b) del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, señala, entre las competencias de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, “la gestión e impulso de convocatorias de ayudas económicas y premios a los centros docentes y a profesionales para acciones o programas vinculados a la educación”.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para la realización de intercambios escolares entre el alumnado de la Comunidad de Madrid y el de otras comunidades autónomas españolas o países europeos durante el curso escolar 2010-2011, en régimen de concurrencia competitiva, y con arreglo a las bases reguladoras establecidas en la Orden 965/2007, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo), mo-

dificadas parcialmente por la Orden 2271/2008, de 28 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo). La referencia realizada a la Dirección General de Ordenación Académica en la Orden 965/2007, deberá entenderse efectuada a favor de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Asignación económica

El presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para financiar la presente convocatoria será de 90.000 euros, con cargo a la partida 48500 del programa presupuestario 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2011, estando condicionada la mencionada financiación a la aprobación del correspondiente presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Artículo 3

Destinatarios

Podrán participar en la presente convocatoria los centros educativos, públicos y concertados, que impartan el nivel de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Requisitos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras (Orden 965/2007), así como en el apartado segundo de la Orden 2271/2008, de 28 de abril, los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Elaboración de un proyecto de intercambio que detalle la duración del intercambio y el plan de actividades, mediante el cual se facilitará a los estudiantes el conocimiento y difusión de la realidad histórica, social y cultural de la Comunidad de Madrid y del país europeo o de la comunidad autónoma que se visite; la observación y comparación de distintos medios geográficos; la relación humana con sus habitantes, centros escolares y familias de los alumnos; el aprendizaje de otras lenguas y la convivencia entre distintas comunidades educativas.
- b) Los alumnos de los centros visitantes podrán residir en los domicilios de los alumnos receptores o en el Centro de Intercambios Escolares, que la Consejería de Educación pondrá a disposición de los alumnos, e incluso existe la posibilidad de combinar la estancia en los domicilios familiares y en el citado centro.
- c) Aprobación del proyecto de intercambio por el Consejo Escolar.
- d) Inclusión de las actividades del proyecto en la Programación General Anual del Centro.
- e) El número de alumnos por centro no podrá ser inferior a 15. Asimismo, el grupo estará acompañado durante el viaje y la estancia por profesorado del centro de procedencia, a razón de uno por cada 15 alumnos como mínimo. El intercambio tendrá una duración mínima de siete días, incluidos los desplazamientos.
- f) Suscripción de un seguro de accidentes y responsabilidad civil para esta actividad específica por parte del centro.
- g) Los centros no deberán estar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Los centros concertados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en el período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

Las fechas de realización de los intercambios serán del 1 de septiembre de 2010 al 30 de junio de 2011.

Artículo 5*Solicitudes, documentación y plazo de presentación***a) Solicitudes.**

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 20; en el Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o en cualquier otro Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero; en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (información en el 012).

Si el expediente se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, así como la documentación adjunta, podrán enviarse a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Subdirección General de Formación del Profesorado, “Intercambios Escolares 2011”, o por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, para lo cual es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, que podrá obtenerse a través de la dirección www.madrid.org, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y demás normativa autonómica aplicable.

Cualquier cambio que se produzca en los datos contenidos en la documentación que se presente con la solicitud, o en la misma, será comunicado a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

b) Documentación.

Cada centro presentará una única solicitud y un solo proyecto, que deberán ser acompañados de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 4 de la presente Orden, cumplimentados según modelos normalizados:

- Proyecto de Intercambio, incluyendo el presupuesto de ingresos y de gastos, así como la declaración jurada del número de convocatorias de Intercambios Escolares en las que ha participado el centro.
- El documento acreditativo del acuerdo con el centro educativo de otra comunidad autónoma o país, con sus datos.
- Aprobación del Consejo Escolar.
- Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Fotocopia de la póliza del seguro en el que conste el nombre del centro que ha suscrito el seguro, fechas de cobertura y número de personas beneficiarias del mismo. Asimismo, deberá constar que el seguro cubre accidentes y responsabilidad civil.

Los centros concertados beneficiarios de estas ayudas acreditarán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichos certificados deberán estar vigentes, tanto en la fase de disposición del gasto, como en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

En el caso de que los centros deseen autorizar a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza para recabar datos a la Agencia Tributaria, acreditación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deberán rellenar la autorización del representante legal del centro.

El certificado de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerido de oficio por el órgano instructor del expediente.

c) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinticinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 6*Órgano de instrucción*

La instrucción del procedimiento y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevará a cabo por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Artículo 7*Criterios de selección y Comisión de selección*

Los criterios para seleccionar los proyectos son los establecidos en el apartado tercero de la Orden 2271/2008, de 28 de abril, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 965/2007, de 27 de febrero.

a) Criterios de selección.

Los proyectos se ordenarán según los siguientes criterios:

- 1.º Calidad del proyecto: Hasta 7 puntos.
 - Actividades que se llevarán a cabo: Hasta 2 puntos.
 - Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos: Hasta 1,5 puntos.
 - Metodología de trabajo con los alumnos: Hasta 1,5 puntos.
 - Claridad y concreción de los objetivos que se persiguen: Hasta 1 punto.
 - Descripción y secuenciación de los contenidos del proyecto: Hasta 1 punto.
- 2.º Contexto y situación del centro escolar (el centro escolar y su situación en el barrio o en la población, sus necesidades culturales, educativas, económicas y sociales): Hasta 1 punto.
- 3.º Participación del centro escolar en convocatorias anteriores: Hasta 2 puntos.
 - Por no haber percibido ninguna ayuda en las tres últimas convocatorias: 2 puntos.
 - Por haber percibido ayuda en solo una convocatoria en los tres últimos años: 1 punto.

La puntuación mínima que deberán reunir los proyectos para ser seleccionados será de 5 puntos.

b) Comisión de selección.

La Comisión de selección estará presidida por el titular de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, o persona en quien delegue, e integrada por dos representantes de la Subdirección General de Formación del Profesorado, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos mediante informes referidos a los proyectos presentados.

Artículo 8*Resolución de la convocatoria*

La Resolución de la convocatoria se llevará a cabo de conformidad con el apartado cuarto de la Orden 2271/2008, de 28 de abril, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 965/2007, de 27 de febrero.

La Resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Publicada la Orden de concesión, los centros seleccionados que finalmente no puedan realizar el intercambio por no existir profesores acompañantes, por disminución significativa del número de alumnos o por otras causas de fuerza mayor, deberán comunicar su renuncia lo antes posible.

Cuando la renuncia proceda del otro centro con el que se había proyectado el intercambio, el centro beneficiario de la Comunidad de Madrid solicitará el visto bueno de dicha modificación por uno nuevo a la Subdirección General de Formación del Profesorado, adjuntando el original de la renuncia y la aceptación del nuevo, antes de la realización del intercambio.

La Orden de concesión determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención obtenida y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación.

Los proyectos excluidos podrán ser recogidos por los interesados en la Gran Vía, número 20, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, se perderá todo el derecho sobre ella.

La Resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de tres meses.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de concesión, o bien en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse producido el acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución o seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse producido el acto presunto, sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

Artículo 9

Cuantía de las ayudas y forma de pago

a) Cuantía de las ayudas.

Cada ayuda económica consistirá en un módulo máximo de 1.500 euros destinados a los intercambios escolares que se realicen dentro del territorio español y un máximo de 4.500 euros para los intercambios que se lleven a cabo en países europeos, hasta agotar el crédito disponible, asignados a los centros que hayan alcanzado una mayor puntuación según el baremo establecido en el artículo 7 de la presente Orden. El importe de la subvención se reducirá en proporción a la justificación aportada.

b) Forma de pago.

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único libramiento, una vez concluido el intercambio, previa justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras (Orden 965/2007, de 27 de febrero). En el caso de centros concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido subvencionados. En el caso de centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial.

Artículo 10

Justificación

La ayuda económica podrá ser destinada a los gastos generados por el desarrollo del proyecto subvencionado, con la excepción de pagos de contratación de personal (ponentes, de servicio, dietas de profesores, etcétera). Todo ello de conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras (Orden 965/2007, de 27 de febrero).

Los centros deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de la realización del intercambio:

- Memoria que recoja el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto, las actividades llevadas a cabo y una evaluación de resultados.
- Certificación de que la subvención concedida por la Consejería de Educación sumada a otras que el centro pudiera haber recibido por el mismo concepto, no supera el 100 por 100 del importe total de la actividad subvencionada.
- Certificación del Secretario del centro, con el visto bueno del Director, en la que conste la relación nominal de profesores (especificando el número de registro personal para el profesorado de centros públicos y documento nacional de identidad para el profesorado de centros concertados) y alumnos (especificando el documento nacional de identidad) que finalmente participaron en el intercambio escolar.
- Certificación firmada por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director y un representante del centro visitante, en la que conste que la actividad en la Co-

munidad de Madrid se ha realizado. En caso de no aportar este certificado, la subvención será objeto de reducción en un 15 por 100.

- Certificación del centro receptor en la que consten la realización del intercambio y las fechas.
- En el caso de que un centro haya concertado con un centro nuevo, distinto al que en principio había proyectado el intercambio, deberá aportar la renuncia del primero y el visto bueno de la Subdirección General de Formación del Profesorado.
- Modelo de relación de facturas (centros públicos y concertados).
- Los centros públicos justificarán los gastos realizados mediante certificado firmado por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director.
- Los centros privados concertados presentarán la justificación de los gastos mediante fotocopia compulsada de las facturas o justificaciones correspondientes, una vez cotejada con el original, que deberán cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de noviembre), por el que se regulan las obligaciones de facturación y en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La forma de presentar las facturas será la siguiente:

- En las facturas, en las que la forma de pago sea en efectivo, deberá constar el término “Pagado”, circunstancia que hará constar la empresa emisora de la factura.
- Cuando el pago de la factura se realice por transferencia bancaria se deberá aportar fotocopia del extracto bancario en el que figuren la realización de la transferencia y el beneficiario de la misma.
- Si el pago se realiza mediante talón, se deberán aportar copia del talón y extracto bancario donde figure el cargo del mismo.
- Cuando el pago se realice mediante tarjeta bancaria se deberá adjuntar copia compulsada del cargo emitido por la entidad bancaria.

Cuando el intercambio se realice fuera de la zona euro habrá de aportarse el extracto emitido por la entidad bancaria, correspondiente a la fecha en la que se efectuó la compra de moneda extranjera, para cuyo cálculo se tendrán en cuenta todos los dígitos decimales que figuren en el mismo.

Plazo para la presentación de la documentación justificativa: El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización del intercambio será del 1 al 15 de septiembre de 2011.

Artículo 11

Obligaciones del beneficiario y régimen de control

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, de aprobación del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras (Orden 965/2007, de 27 de febrero).

Artículo 12

Aceptación de las bases

La participación del centro en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Cualquier alteración sustancial de los requisitos exigidos para la concesión de ayudas supondrá la modificación correspondiente de la asignación económica que se hubiera propuesto inicialmente.

Artículo 13

Recursos

Contra la presente Orden de convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Será potestativa la previa interposición del recurso de reposición ante la excelen-

tísima señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas para la realización de intercambios escolares, entre alumnos de la Comunidad de Madrid y los de otras Comunidades Autónomas españolas o países europeos, durante el curso escolar

1.- Titularidad del Centro:

☐	Centro Público	☐	Centro Privado Concertado
-----------------------	----------------	-----------------------	---------------------------

2- Datos del Centro:

NIF Centro		Denominación del centro				Código	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				N.º	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico				
Nº de alumnos del nivel de Secundaria del centro							

3- Datos de el/la directora/a del Centro:

NIF Director/a	Apellidos Director/a	
Nombre Director/a	Correo electrónico	

4- Datos de el/la representante del Centro Escolar Privado Concertado:

NIF	Apellidos	
Nombre/Razón Social	Correo electrónico	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

(*)Sólo debe cumplimentarse en caso de Centros Privados/Concertados

5.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía	Nombre vía				N.º	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

(*)Sólo se notificarán las incidencias en la presentación de solicitudes y/o la documentación. Los resultados de la convocatoria serán objeto de publicación, al amparo del Art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

6.- Datos del Proyecto:

Título	Importe Solicitado	€ Euros
Nº Alumnos participantes	Nº de profesores acompañantes	
Residencia durante el intercambio	En familias del centro de acogida	☐ En CIE ☐ Mixta: CIE y Familias ☐

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta con la solicitud	Autorizo consulta(*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria, para centros concertados	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social, para centros concertados	☐	
Certificado de la aprobación del Consejo Escolar, o del correspondiente órgano competente	☐	
Proyecto, según las especificaciones guión que se recogen en las bases de la convocatoria.	☐	
Documento acreditativo del contacto/acuerdo con el centro educativo de otra comunidad autónoma o país, con sus datos.	☐	
Póliza del seguro específico para el viaje	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante la presentación del modelo de autorización firmada por el representante legal del centro.

8.- En el caso de resultar BENEFICIARIO de la Subvención:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará
Detalle de las Facturas emitidas con cargo al proyecto, con especificación de Nº Factura, importe y conceptos.	☐
Certificación del Secretario del Centro de los Gastos originados por el Intercambio y de la compatibilidad del importe.	☐
Memoria que recoja el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.	☐
Certificación del centro receptor del intercambio con las fechas correspondientes.	☐
Certificación con la relación nominal de profesores y alumnos que han participado en el intercambio.	☐

9.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

10.- Declaraciones responsables

☐	Declara no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art.13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.								
☐	Declara que el Centro NO ha participado en ninguna convocatoria anterior de esta subvención								
☐	Declara que el Centro SI ha participado en las inmediatamente anteriores convocatorias de esta subvención, en las siguientes ocasiones.	Una	☐	Dos	☐	Tres	☐		

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA DEL DIRECTOR

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación.
Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.
Subdirección General de Formación del Profesorado.

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**Datos Identificativos del Centro Escolar**

Denominación y Código de Centro Escolar

Ubicación del Centro Escolar

Identificación del Proyecto

Título del proyecto

Nº de alumnos/as participantes (indicar si hay alumnos/as con necesidades educativas especiales)

Nivel de los alumnos/as

Profesores/as participantes señalando la implicación de cada uno en su preparación y desarrollo

Diseño del Proyecto

Contexto y situación del centro.

Justificación: Adecuación y oportunidad del proyecto. Relación con el proyecto educativo del centro. Inclusión de las actividades del proyecto en la Programación General Anual del Centro.

Objetivos relacionados con la finalidad de la presente Orden.

Contenidos y actividades a desarrollar.

Evaluación prevista.

Presupuesto**GASTOS:**

Gastos (indicar claramente los conceptos generales a los que se aplicaría la subvención solicitada):

Visitas culturales y educativas

Gastos de alojamiento (si los hubiera)

Transporte (viaje de ida y vuelta)

Material didáctico

Importe de la prima del seguro

Importe Total

INGRESOS:

Cuantía solicitada a la Comunidad de Madrid (subvención solicitada)

Cuantía solicitada a otras instituciones (en caso negativo, debe reflejarse con cero. En caso positivo, debe figurar la cantidad que se va a recibir; indicar también si está concedido, solicitado o pendiente de solicitar).

Total ingresos.

Documento Acreditativo del acuerdo entre los dos centros educativos para realizar el Intercambio Escolar

Nombre del Centro receptor del Intercambio			
Ubicación del Centro receptor del Intercambio			
Nombre y Apellidos del Director			
Denominación de Centro Escolar			
Se compromete a realizar el Intercambio Escolar con el Instituto / Centro de la Comunidad de Madrid siguiente:			
Duración del Intercambio	Desde		Hasta

En, a..... de..... de.....

FIRMA DIRECTOR DEL CENTRO RECEPTOR DEL INTERCAMBIO	FIRMA DIRECTOR DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Certificación de Aprobación de Consejo Escolar

1.- Certificación de Aprobación del Secretario del Consejo Escolar del Centro

NIF del Declarante		Apellidos del Declarante			
Nombre del Declarante	En calidad de Secretario del Consejo Escolar del Centro				
Código de centro		Denominación		Localidad	
En relación con el procedimiento de solicitudes de Ayudas para la realización de intercambios escolares, entre alumnos de la Comunidad de Madrid y los de otras Comunidades Autónomas españolas o países europeos, durante el curso escolar					
Declara	Que reunido el Consejo Escolar del Centro en Fecha				
	éste ha procedido a dar su aprobación para proceder a la solicitud de subvención para el desarrollo de un Intercambio Escolar, con la finalidad de desarrollar el proyecto titulado:				

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA V.B. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

--

FIRMA SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Autorización del representante legal del centro

NIF del Declarante		Apellidos del Declarante			
Nombre del Declarante			En calidad de Representante Legal del Centro Concertado		
Denominación centro		NIF centro		Localidad	

AUTORIZA a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación (Comunidad de Madrid) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, ayuda o premio, derivados de la *Orden...../.....*, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE 29-11-2006)* y en el artículo 95.1.k) de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

En, a..... de..... de.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Certificación del desarrollo de la actividad en la Comunidad de Madrid**1.- Certificación del desarrollo de la actividad en la Comunidad**

NIF del Declarante		Apellidos del Declarante			
Nombre del Declarante				En calidad de Secretario del Centro	
Código de centro		Denominación		Localidad	
En relación con el procedimiento de solicitudes de Ayudas para la realización de intercambios escolares, entre alumnos de la Comunidad de Madrid y los de otras Comunidades Autónomas españolas o países europeos, durante el curso escolar					
Declara	Que la actividad objeto de la subvención se ha desarrollado en la Comunidad de Madrid				

Certificación firmada por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director y un representante del centro visitante, en la que conste que la actividad en la se ha realizado

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA V.B. DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR

--

FIRMA REPRESENTANTE CENTRO ESCOLAR VISITANTE

--

FIRMA SECRETARIO DEL CENTRO ESCOLAR

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Certificación de Gastos: Relación de Facturas

1.-Certificación del Secretario del Centro de los Gastos del Centro Beneficiario:

NIF del Declarante		Apellidos del Declarante	
Nombre del Declarante	En calidad de Secretario del Centro		
Código de centro Beneficiario		Denominación del Centro Beneficiario	
Municipio			
En relación con el procedimiento de solicitudes de Ayudas para la realización de intercambios escolares, entre alumnos de la Comunidad de Madrid y los de otras Comunidades Autónomas españolas o países europeos, durante el curso escolar			
Número de factura	Emisor	Concepto	Importe total (Euros)
Importe Total			

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Certificaciones de Gastos y Compatibilidad

1.- Certificaciones del Secretario del centro Escolar:

NIF del Declarante		Apellidos del Declarante			
Nombre del Declarante					En calidad de Secretario del centro Escolar
Código de centro		Denominación		Localidad	
En relación con el procedimiento de solicitudes de Ayudas para la realización de intercambios escolares, entre alumnos de la Comunidad de Madrid y los de otras Comunidades Autónomas españolas o países europeos, durante el curso escolar					
Declara	☐	Que la subvención concedida por la Consejería de Educación sumada a otras que el centro pudiera haber recibido por el mismo concepto, no supera el 100 por 100 del importe total de la actividad subvencionada.			
	☐	Que los gastos del Intercambio realizado con el Centro:			
		Han ascendido a la cantidad de € Euros			

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA V.B. DIRECTOR DEL CENTRO

--

FIRMA SECRETARIO DEL CENTRO

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/48.614/10)